



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente el siguiente acuerdo:

"MC 17/2025 SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS O ANULACIONES"

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 17/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito en los términos siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		Descripción	Importe
Prog	Económica		
011	31000	Intereses	3.500,00
132	15000	Productividad	800,00
1622	46700	Recogida punto limpio	1.962,00
1623	46700	Tratamiento de residuos	1.575,00
163	46700	Barrido	26.920,00
333	20903	Canon sgae	2.617,00
334	22609	Actividades Culturales	2.685,00
338	2269900	Festejos	1.936,00
341	22609	Actividades Deportivas	3.209,00
920	2269900	Otros Gastos Diversos	1.400,00
TOTAL			46.604,00

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, con cargo a baja de créditos en las aplicaciones que se detallan a continuación:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

APLICACIÓN		Descripción	Bajas o anulaciones
Prog	Económica		
132	22400	Policia local seguros	1.200,00
161	2279900	Trabajos realizados por otras empresas	1.504,00
163	21300	Limpieza viaria maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.000,00
163	22103	Limpieza viaria combustibles y carburantes	2.900,00
164	2279900	Entierros	3.000,00
171	21300	Parques y jardines mantenimiento	7.000,00
171	22700	Empresa parques y jardines	8.000,00
171	2270600	Mantenimiento de pinos	1.000,00
32301	21200	Colegios edificios y otras construcciones	1.000,00
3321	21300	Biblioteca maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.500,00
3321	22100	Biblioteca energía eléctrica	1.500,00
333	22100	Casa cultura energía eléctrica	5.500,00
34200	21200	Instalaciones deportivas edificios y otras construcciones	4.000,00
34200	21300	Instalaciones deportivas maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00
34200	22100	Instalaciones deportivas energía eléctrica	3.500,00
TOTAL			46.604,00

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camarena, 9 de enero de 2026.-La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º I.-133